

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29155 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden subvenciones a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos de ámbito estatal y con representación parlamentaria, para la promoción de actividades en Iberoamérica.*

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan las subvenciones a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos de ámbito estatal y con representación parlamentaria, para la promoción de actividades en Iberoamérica, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Fundación Popular Iberoamericana:	
1. El Salvador: Asentamiento de la democracia en Centroamérica	1.820.000
2. España-Argentina: Unas relaciones más allá de las inversiones	3.611.000
3. Euskadi 2000: Hacia el siglo de la paz	3.000.000
4. Foro Iberoamericano de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.000.000
5. Foro Juvenil Iberoamericano	1.500.000
6. El Espacio Popular Iberoamericano	4.000.000
7. Los nuevos retos de la descentralización en Iberoamérica	4.600.000
8. El impacto de la ayuda española al desarrollo	4.000.000
9. Origen español y restos de la gestión descentralizada ...	742.000
Total	26.273.000
Fundación Pablo Iglesias:	
1. Reforma del Estado, consenso, legitimidad y gobernabilidad	6.000.000
2. El estado de bienestar: Un enfoque iberoamericano	3.800.000
3. Tradición y cambio en los partidos políticos progresistas iberoamericanos	9.000.000
4. Relaciones Unión Europea-América Latina: Balance y perspectivas	2.836.000
Total	21.636.000
Fundación de Investigaciones Marxistas:	
1. Formas de intervención socio-política en la realidad latino-americana actual	2.091.000
Total	2.091.000
Total subvenciones concedidas	50.000.000

Madrid, 20 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29156 *ORDEN de 26 de diciembre de 1996 por la que se concede la delegación de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas a los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidad Autónoma que se citan.*

El artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la forma en que se gestiona el Impuesto sobre Actividades Económicas y atribuye las competencias gestoras a las distintas entidades que deben ejercerlas. En su redacción original, esta distribución de competencias adjudicaba la gestión censal del Impuesto a la Administración Tributaria del Estado, tanto en lo referente a las cuotas provinciales y nacionales como respecto a las cuotas municipales.

La modificación del artículo 92 por medio de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, posibilita que los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales, los Cabildos y Consejos Insulares y las Comunidades Autónomas puedan asumir por delegación la gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La delegación de las competencias en materia de gestión censal fue desarrollada por medio del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal.

En su artículo 21, el Real Decreto 243/1995, establece que la concesión de la delegación de la gestión censal se hará efectiva mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda publicada en el «Boletín Oficial del Estado» antes del inicio del año natural en el que haya de surtir efecto, correspondiendo la propuesta de concesión o denegación de las solicitudes al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Finalizado el plazo para la solicitud de la delegación, procede resolver las peticiones recibidas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio dispone lo siguiente:

Primero.— Conceder la delegación de la gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 243/1995, a los siguientes entes:

a) Ayuntamientos:

Logroño (La Rioja).

Málaga (Málaga).

Mataró (Barcelona).

Rubí (Barcelona).

Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Santiago de Compostela (La Coruña).

Talavera de la Reina (Toledo).

Viladecans (Barcelona).